



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****12280***Judici sobre delictes lleus 259/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSEFA GALLEGO HIDALGO la Sentencia dictada en el presente procedimiento del tenor siguiente: **SENTENCIA 274/16.-**En PALMA DE MALLORCA a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- LLa Ilma Sra. Doña MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTÍ, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción de Palma, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 259/16, seguida por delito leve de HURTO contra JOSEFA GALLEGO HIDALGO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Pilar Dorrego de Carlos y **FALLO.- Que debo CONDENAR Y CONDENO a JOSEFA GALLEGO HIDALGO**, como autora responsable de un delito leve de HURTO, en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 234-2 16 y 62 del Código Penal a la pena de **29 DIAS de multa** a razón de 6 euros diarios con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día por cada dos cuotas no satisfechas y a que indemnice a ZARA en la suma de 83'60 € así como al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 19 de octubre de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

